

EJECUTIVO -C1

RADICACIÓN: 680014003-023-2017-00717-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente. Informándole que el apoderado de la parte demandante informa correo electrónico para la notificación de la demandada, para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA

SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, para todos los efectos a que haya lugar, se acepta como dirección electrónica de notificación de la demandada **NIYIRETH YICETH CUESTA BOHÓRQUEZ**, el e-mail niyireth.cuesta@hotmail.com, según consta en el Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio. En consecuencia, se exhorta al interesado para que proceda con la notificación a la ejecutada, a la dirección antes suministrada, siguiendo los parámetros dispuestos en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

En todo caso, deberá la parte interesada allegar prueba del acuse de recibo o cualquier otro medio que permita constatar el acceso del destinatario al mensaje, de conformidad con dispuesto por la H. Corte Constitucional en Sentencia C 420 del 24 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,
ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
Juez

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 095, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 24 de noviembre de 2020.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fd17ca7d74dc3f1014ef688ad475159ebf1073f4d0b71dd461ec7bd94383fa3**
Documento generado en 23/11/2020 07:24:13 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>